**NOTA O N° 157**

Asunción,12 de octubre de 2023.-

**Señor**
**DR. AGUSTÍN ENCINA, Director**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con el objeto de comunicar la necesidad de realizar el proceso por Contratación Directa N° 08/2023, "Adquisición de Materiales Bibliográficos para la FOUNA".

**Modalidad de Contratación**: Contratación Directa

**ID**: 436.883

En referencia al Art. 188 de la Ley de Presupuesto N° 7050, la cual establece que: "*En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado;* esta convocante considera oportuno no otorgar anticipos, puesto que la cotización de los bienes solicitados se realiza sobre la base de una disponibilidad o stock real de los potenciales proveedores, lo que hace que no se produzca ningún encarecimiento o variación sustancial de los precios a ser adjudicados.

Además este proceso es realizado con carácter prioritario, teniendo en cuenta que los bienes son requeridos de manera urgente, por lo que establecer un anticipo podría no ser beneficiosa para la Institución, visto que el plazo de cumplimiento del plan de entrega estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado.

Sin otro particular, se solicita la difusión del mismo a través del portal de CONTRATACIONES PUBLICAS.

**Dra. Ana Fatecha Aquino**
**Secretaria**

**Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano**
**Decano**